



MINISTERIO
DEL INTERIOR



CANJE DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN DE PAÍSES NO COMUNITARIOS SIN CONVENIO PARA CONDUCTORES PROFESIONALES

REQUISITOS

1º-ACREDITAR HABER ESTADO CONTRATADO COMO CONDUCTOR PROFESIONAL POR UN TIEMPO NO INFERIOR A 6 MESES POR EMPRESA O EMPRESAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS O CON SUCURSAL EN ESPAÑA.

2º-NO ESTAR PRIVADO DEL DERECHO A CONDUCIR VEHÍCULOS DE MOTOR Y CICLOMOTORES, NI SE HALLE SOMETIDO A SUSPENSIÓN O INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA DE SU PERMISO O LICENCIA.

3º-SUPERAR UNA PRUEBA DE CONTROL DE APTITUDES Y COMPORTAMIENTOS EN CIRCULACIÓN EN VÍAS ABIERTAS AL TRÁFICO.

DOCUMENTACIÓN

- 1º. SOLICITUD** en impreso oficial disponible en las Jefaturas de Tráfico y en la página web de la DGT. (www.dgt.es) en el que se incluye la declaración de no hallarse privado por resolución judicial del derecho a conducir y de no poseer otro permiso de la UE o del EEE de igual clase que el solicitado o que haya sido restringido, suspendido o anulado.
- 2º. TASA II.1: 94,05 €.** Tres formas de pago: por internet en www.dgt.es, con tarjeta bancaria en las Jefaturas de Tráfico y con cargo en cuenta bancaria o en efectivo en entidades financieras (modelo 791 disponible en Jefaturas y en www.dgt.es)
- 3º. ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD Y RESIDENCIA:**
 - **DNI o PASAPORTE:** original en vigor
 - **AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA o DOCUMENTO DE IDENTIDAD de su país o PASAPORTE junto con el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CENTRAL DE EXTRANJEROS** para extranjeros comunitarios: original en vigor
 - **AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA** para extranjeros no comunitarios: original en vigor
- 4º. INFORME DE APTITUD PSICOFÍSICA TELEMÁTICO** anotado en el Registro de Conductores por un **CENTRO DE RECONOCIMIENTO PARA CONDUCTORES.**
- 5º. PERMISO DE CONDUCCIÓN EXTRANJERO:** original en vigor y fotocopia.
- 6º. TRADUCCIÓN OFICIAL DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN AL CASTELLANO:** en su caso, en la que se acredite su validez, vigencia y se especifiquen los vehículos a cuya conducción autoriza.
- 7º. CERTIFICADO DE EMPRESA:** que acredite haber estado contratado como conductor profesional (al menos 6 meses) en una empresa legalmente establecida o con sucursal en España.
- 8º. SEGURIDAD SOCIAL:** acreditar la cotización por un período de, al menos, 6 meses.

*La presentación de la documentación acreditativa del **domicilio de empadronamiento** y del **IAE** podrá ser sustituida por una autorización expresa para que la Dirección General de Tráfico lleve a cabo la verificación telemática de dicha información. Para ello ha de marcar la casilla correspondiente en el formulario de solicitud del trámite, o bien cumplimentar el formulario de consentimiento expreso disponible en la sede electrónica o en las Jefaturas de Tráfico. En el caso de que no se obtenga información válida, la posible subsanación se deberá realizar mediante la aportación de documentación.*

(06/11/2024)